

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR

Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 21 de mayo de 2020
(BOJA núm. 100, de 27 de mayo de 2020)

PREGUNTAS FRECUENTES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. ¿Cuál es la finalidad de la convocatoria?

Facilitar la incorporación de personal investigador doctor, por un período máximo de hasta tres años, con objeto de perfeccionar las capacidades adquiridas durante una primera etapa de formación postdoctoral, así como fortalecer con nuevo talento las actividades de investigación de las entidades beneficiarias.

2. ¿Cuántos contratos se ofertan en esta convocatoria?

Se convocan un total de 257 contratos laborales. El número de contratos convocados, con indicación de los organismos y universidades de adscripción y su distribución por áreas temáticas PAIDI se incluyen en anexo I de la resolución de convocatoria.

3. ¿Cómo están financiados los contratos ofertados en esta convocatoria?

Las plazas ofertadas están cofinanciadas por la Junta de Andalucía y la Unión Europea a través de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo (FSE) de Andalucía 2014-2020, dentro del Objetivo Específico 1.3 y de la programación financiera de la medida comunitaria D1113102E3 «Acceso al empleo, iniciativas locales y movilidad laboral

REQUISITOS DE LAS ENTIDADES Y PERSONAS PARTICIPANTES. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. ¿Quién puede participar en este procedimiento?

Podrán participar en esta convocatoria **las entidades beneficiarias de las ayudas** concedidas mediante Resolución SGUIT de 30 de diciembre de 2019, incluidas en anexo de la convocatoria.

Deberán incluir en su solicitud a un **candidato** que cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria y tenga el respaldo de un tutor perteneciente a un grupo de investigación inscrito en el Registro Electrónico de Agentes Andaluces del Conocimiento y adscrito a una entidad beneficiaria de la ayuda previamente concedida.

2. ¿Quién debe cumplimentar y presenta las solicitudes de participación?

Las **personas interesadas** en participar en esta convocatoria deberán inscribirse previamente, en caso de no estarlo, en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA) a través de la siguiente dirección electrónica <https://sica2.cica.es>, donde podrán identificarse y definir su nombre de usuario y palabra clave, con el fin de poder cumplimentar los apartados referidos a su solicitud e incluir la información y documentación acreditativa exigida en la convocatoria. Por tanto, por parte de los candidatos no es necesaria la firma digital.

Posteriormente, la entidad beneficiaria de la ayuda cumplimentará el resto de apartados y firmará y enviará electrónicamente la solicitud.

3. ¿Dónde presentar la solicitud?

Las entidades beneficiarias deberán presentar la solicitud a través del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html>

o alternativamente en cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

<https://sica2.cica.es>

En ningún caso, ni los candidatos ni las entidades solicitantes deberán enviar o presentar ningún documento impreso. El procedimiento se tramita íntegramente a través de medios electrónicos.

4. ¿Qué documentación tienen que presentar o enviar los candidatos que acredite el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o el acogimiento a alguna de las circunstancias contemplada en ella?

En los correspondientes apartados de la solicitud (Anexo III), la persona solicitante deberá incluir la información y documentación correspondiente a los requisitos exigidos, así como la información necesaria para aplicar los criterios de valoración. Las entidades solicitantes deberán comprobar previamente que el investigador cuya candidatura va a presentar y el tutor cumplen con los requisitos establecidos en esta convocatoria y que podrán acreditarlo documentalmente cuando se le requiera.

5. ¿De qué plazo disponen las entidades solicitantes para presentar la solicitudes?

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se instrumenta el procedimiento de selección de personal investigador doctor en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



6. ¿Qué plazo tienen las personas participantes para la cumplimentación de los correspondientes apartados del formulario electrónico de solicitud?, ¿es el mismo plazo que tienen las entidades beneficiarias para presentar la solicitud?

El plazo es único, y es de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habida cuenta de que se trata de una única solicitud, en la que una parte la cumplimenta la persona candidata, y otra la entidad beneficiaria, que es quién finalmente la presenta a través del registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, la colaboración entre la persona solicitante y la entidad beneficiaria debe ser muy estrecha, debiendo estar las personas solicitantes atentas a las indicaciones de la entidad beneficiaria, pues dichas entidades deberán estar en disposición de poder cumplimentar sus apartados adecuadamente y de realizar la correcta presentación en plazo.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. ¿Cuáles son los requisitos exigidos para poder participar en esta convocatoria?

a) Las personas candidatas deberán estar en posesión del **título de doctor, con una antigüedad máxima de 5 años** desde la fecha de publicación en el BOJA de la presente convocatoria. Se entenderá como fecha de obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

El plazo de cinco años indicado se podrá ampliar exclusivamente en los casos contemplados en el apartado cuarto b) de la convocatoria: bajas maternales, bajas por enfermedad, cuidado de personas dependientes, etc, debiéndose acreditar documentalmente. Los periodos a ampliar dependerá de la causa que se acredite.

b) Estar inscrito y tener la condición legal de demandante de empleo o de mejor empleo en un servicio público de empleo.

c) Las personas candidatas deberán incluir en su solicitud a un tutor perteneciente a un grupo de investigación PAIDI de la entidad beneficiaria.

2. ¿Está restringido el acceso a estas ayudas a investigadores e investigadoras españoles?

No. La convocatoria está abierta a todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, independientemente de su nacionalidad. En el caso de personas extranjeras sin domicilio en España deberán aportar pasaporte en vigor.

3. ¿Se pueden percibir otras ayudas simultáneamente a las que son objeto de esta convocatoria?

Los contratos financiados con cargo a estas ayudas serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral o ayuda pública o privada por parte del personal contratado, con las excepciones descritas en los siguientes apartados:

El personal contratado podrá percibir complementos provenientes de proyectos de I+D y, cuando proceda, de contratos realizados en aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como ayudas complementarias para fomentar la formación y movilidad del personal investigador, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales y no tengan la consideración de coste salarial.

El personal contratado podrá prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución o en otra, por un máximo de 60 horas anuales, exceptuadas las horas dedicadas a la dirección de trabajos fin de grado y/o fin de master, a petición propia y con la autorización de su entidad de adscripción, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Las personas contratadas podrán participar en programas adicionales de movilidad financiados por cualquier otra fuente de financiación, con un máximo de seis meses de duración durante el período de disfrute del contrato, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de otro contrato laboral.

Tanto las entidades beneficiarias como el personal contratado deberán, cada uno de ellos, comunicar al órgano concedente cualquier causa de incompatibilidad u obtención de otras ayudas incompatibles, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones o reintegros del importe de la ayuda concedida.

4. ¿Qué persona puede figurar en una solicitud como investigador tutor de la persona participante?

Las personas solicitantes deberán incluir en la solicitud a un investigador tutor, que deberá formar parte de un grupo de investigación inscrito en el Registro Electrónico de Agentes Andaluces del Conocimiento (grupos PAIDI), conforme a lo establecido en la Orden de 3 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 187 de 21 de septiembre de 2007), modificada por la Orden de 15 de marzo de 2010 (BOJA núm. 66 de 7 de abril de 2010). Se entiende por investigador tutor la persona responsable de la tutela y orientación para el desarrollo del proyecto de investigación que lleve a cabo la persona participante. Dicho investigador tutor deberá estar adscrito a la entidad beneficiaria.

5. Una misma persona candidata, ¿en cuántas solicitudes puede estar incluida?

Una misma persona podrá participar en un máximo de dos solicitudes, en cuyo caso, deberá indicar el orden de preferencia de las solicitudes presentadas, cumplimentando debidamente la casilla prevista a estos efectos.

6. ¿Puede un investigador tutor figurar como tal para más de una persona participante?

Un investigador tutor podrá figurar como tal en un máximo de dos solicitudes.

7. ¿Cuántos investigadores candidatos pueden presentar las entidades solicitantes ?

Una misma entidad beneficiaria podrá presentar cuantas solicitudes considere conveniente, con las limitaciones establecidas en los apartados anteriores, teniendo en cuenta que se constituirá una bolsa o lista de suplentes por entidad y áreas científico-técnica para cubrir posibles bajas o renunciaciones.

8. ¿Se puede presentar a esta convocatoria una persona que aún no posea el grado de doctor?

No. Las personas participantes que deseen participar en esta convocatoria deben estar en posesión del grado de doctor.

9. ¿Es necesario tener homologado el grado de doctor obtenido en el extranjero?

No. Basta con la acreditación académica del grado de doctor.

10. ¿Qué fecha se considera la de obtención del grado de doctor?

Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

11. En el caso de que se esté en posesión de más de un doctorado, ¿cuál de los dos títulos se debe utilizar para cumplir con el requisito de participación?

En el caso de aquellas personas solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados en este artículo se referirán al primero de los títulos obtenidos.

12. Si se acredita cuidado de hijo/a, por naturaleza, por adopción o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, ¿qué ampliación se aplica sobre el máximo de 5 años en la antigüedad del grado de doctor?

En períodos de descanso derivados de riesgo durante el embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento familiar, así como riesgo durante la lactancia natural, disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social, se aplicará una ampliación máxima de un año por cada hijo o hija.

16. Si se acredita baja médica de duración igual o superior a 3 meses, de modo consecutivo e ininterrumpido, ¿qué ampliación se aplica sobre el máximo de 5 años en la antigüedad del grado de doctor?

En período de baja por enfermedad o accidente, con baja médica igual o superior a 3 meses se aplicará una ampliación por un período igual al del período de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

17. Si se acredita atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre por un periodo mínimo de 3 meses, ¿qué ampliación se aplica sobre el máximo de 5 años en la antigüedad del grado de doctor?

Si se acredita atención a personas en situación de dependencia, durante un período mínimo de 3 meses, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y



atención a las personas en situación de dependencia, se aplicará, en todo caso, una ampliación máxima de un año en el plazo de contabilización del tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del doctorado.

18. ¿Es preciso estar inscrito y tener la condición de demandante de empleo o de mejor empleo en un servicio público de empleo?

Sí, es necesario. Puede ser un servicio público de empleo nacional o extranjero.

19. ¿Existe alguna valoración especial para personas con discapacidad?

Si. Para aquellos solicitantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% se multiplicará la puntuación total obtenida por 1.1.

20. ¿Las estancias en el extranjero son un requisito para poder presentar la solicitud?

No. Las estancias son un mérito a baremar, no un requisito exigible.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. ¿Cuáles son los criterios de valoración de las personas candidatas?

a) Curriculum vitae del candidato: 50 puntos

b) Estancias de investigación en el extranjero: 15 puntos

c) Adecuación del perfil a la propuesta presentada por la entidad beneficiaria: 35 puntos. Esta valoración incluirá, asimismo, la evaluación del historial presentado del grupo de investigación al que pertenezca el investigador tutor

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA SOLICITUD

1. ¿En el formulario de solicitud que cumplimentan las entidades es necesario adjuntar la acreditación del nombramiento de la persona que ostenta la representación legal?

No es necesario, sólo en caso de que sea necesaria la subsanación de tales documentos se requerirán en dicha fase de la tramitación.

2. ¿Se debe adjuntar en el formulario del investigador candidato fichero, en formato pdf, del NIF o NIE?

No, basta con su cumplimentación en el formulario. En el caso de personas extranjeras no residentes en territorio español deberán aportar copia del pasaporte en vigor.

3. ¿Se debe adjuntar en el formulario del investigador candidato fichero pdf del título del grado de doctor o de la certificación académica, indicando la fecha de obtención del doctorado?



Si, se debe adjuntar el título de doctor o certificación académica oficial con indicación de la fecha en la que se ha realizado la defensa y aprobación de la tesis doctoral.

4. ¿Se ha de adjuntar en el formulario del investigador candidato un fichero con el Currículum Vitae?

Sí, la persona solicitante debe adjuntar Curriculum Vitae actualizado.

5. ¿Qué modelo de Currículum Vitae del investigador candidato se ha de utilizar?

Se utilizara el modelo correspondiente al currículum vitae normalizado (CVN), conforme al formato disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).

6. ¿Se ha de adjuntar en el formulario del investigador candidato un fichero con una memoria sobre la actividad de investigación?

Sí. Se debe adjuntar una memoria justificativa de la adecuación de la solicitud presentada a la propuesta aceptada de la entidad beneficiaria, que incluirá asimismo el historial del grupo receptor al que esté adscrito el investigador tutor. La memoria tendrá una extensión máxima de cuatro páginas y contendrá los siguientes apartados:

- Justificación de la adecuación de la solicitud a la propuesta aceptada de la entidad beneficiaria.
- Breve descripción de las líneas de investigación del grupo receptor.
- Publicaciones científicas de relevancia del grupo receptor.
- Liderazgo y participación en proyectos de investigación y contratos de I+D por parte del grupo receptor.
- Patentes del grupo receptor, en especial aquellas que se encuentren licenciadas y en explotación.
- Experiencia del grupo receptor en formación de doctores.
- Otros datos a destacar de relevancia.

Se publica a tales efectos un modelo normalizado de memoria.

7. ¿Cómo se acreditan los períodos realizados de estancias en universidades y centros de investigación extranjeros?

Se deberá aportar informe o certificado de las personas representantes de los citados centros.

8. ¿Es preciso acreditar en su caso la discapacidad?

Sí. Se debe aportar certificado del grado de discapacidad, que ha de ser igual o superior al 33%, en su caso.

10. ¿En posible modificar una solicitud una vez presentada?

Las solicitudes presentadas no se podrán modificar ni eliminar, pero si el plazo de presentación de solicitudes aún no ha finalizado, se podrá presentar una nueva solicitud, que será la admitida para su tramitación.

11. ¿Dónde se puede encontrar la relación de las áreas temáticas sobre las que se han concedido las ayudas para cada entidad?

Su distribución por áreas temáticas PAIDI se incluyen en anexo I de la convocatoria ((distribución del número de contratos por entidades y áreas científico-técnicas).

12. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, ¿cómo se puede consultar el estado de la solicitud?

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos de requerimiento de subsanación, propuesta provisional, audiencia/aceptación y resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en las siguientes páginas web:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasuniversidad.html>

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

<https://sica2.cica.es>

FASES Y PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se aplica la **tramitación de urgencia** al presente procedimiento, reduciendo a la mitad todos los plazos establecidos salvo los de presentación de solicitudes y recursos.

El procedimiento deberá estar resuelto en un plazo máximo de 6 meses, exceptuando el período de evaluación por parte de la DEVA.

1. Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles contados a partir de la publicación en el BOJA de la convocatoria.

2. Subsanación de solicitudes: 5 días hábiles tras la publicación en las direcciones de internet indicadas del requerimiento de subsanación

3. Fase de evaluación de solicitudes: La evaluación de las solicitudes presentadas se realizará por la DEVA.



4. Fase de aceptación/alegaciones/desistimiento: Se efectuará la aceptación del contrato o se podrán presentar alegaciones o desistir de la solicitud en el plazo de **5 días hábiles** tras la publicación de la propuesta provisional en las direcciones de internet indicadas.

5. Resolución de adjudicación de plazas.

Una vez transcurrido el plazo de aceptación y evaluadas las posibles alegaciones se dictará resolución de adjudicación de contratos ofertados.

6. Formalización de contratos e incorporación.

En el plazo de un mes tras la publicación de la resolución de adjudicación de contratos. Las entidades beneficiarias deberán remitir el contrato formalizado en el plazo de 15 días tras la formalización del mismo.

7. Suplencias.

La resolución de este procedimiento contendrá la correspondiente relación priorizada por orden de puntuación de personas adjudicatarias y suplentes por entidad beneficiaria y área científico-técnica. Cuando se produzca una renuncia por parte de la persona adjudicataria, dicho contrato se podrá adjudicar a la persona candidata que corresponda de la lista de suplentes o reservas conforme a la citada relación priorizada. La duración del nuevo contrato no podrá ser inferior a 12 meses ni exceder del plazo de ejecución de la ayuda concedida.

ÓRGANOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. ¿Cuáles son los órganos de evaluación y selección de las solicitudes?

Las solicitudes serán evaluadas por la **Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA)**. Los informes individualizados de cada propuesta, diferenciando cada criterio de evaluación, serán remitidos al órgano instructor para su consideración por la Comisión de Selección.

El órgano competente para la selección de las solicitudes será la **Comisión de Selección** prevista en la orden reguladora, teniendo en cuenta la valoración de las solicitudes efectuadas por la DEVA.

CONTRATACION E INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

1. ¿Qué tipo de contrato laboral debe firmarse entre las personas seleccionadas y las entidades beneficiarias?

Debe ser un contrato a tiempo completo y una duración máxima de tres años.

La ayuda concedida, en cómputo anual, para cada uno de los contratos es de 41.450 euros. Esta ayuda se destinará a financiar las retribuciones brutas, la cuota empresarial de la Seguridad Social y el importe correspondiente a la indemnización por finalización de contrato de las personas contratadas.

2. ¿Qué plazo tienen las personas contratadas para incorporarse a las entidades beneficiarias?

Las personas contratadas al amparo de lo dispuesto en el presente proceso de selección deberán incorporarse al centro de adscripción, y siempre de acuerdo con éste, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación de los contratos, debiendo remitir la entidad beneficiaria copia del contrato formalizado en el plazo de 15 días desde la formalización del mismo.

Excepcionalmente, y por causas muy justificadas se podrá autorizar por el órgano concedente, previa solicitud, una ampliación máxima de otros 15 días, tanto para la incorporación del personal adjudicado inicialmente como para las posibles sustituciones.

4. ¿Qué día debe producirse la incorporación de las personas contratadas a las entidades beneficiarias?

En el momento que se acuerde entre el investigador doctor y la entidad beneficiaria, siempre que esté dentro del plazo indicado en la pregunta anterior.

MÁS INFORMACIÓN

1. ¿En caso de seguir teniendo dudas a dónde puedo dirigirme para realizar consultas sobre la convocatoria?

Para cualquier incidencia o información complementaria se podrá contactar con los siguientes teléfonos de información del SICA:

Almería:

Ana Alicia Capilla López

Teléfono: 954 349 312

Cádiz:

Beatriz Camacho Hurtado

Teléfono: 956 015 744

Correo: beatriz.camacho@juntadeandalucia.es

Córdoba:

María Belén Carrillo Ballesteros

Teléfono: 957 218 334

Correo: mbelen.carrillo@juntadeandalucia.es

Granada:

Claudia Rios Gómez

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología



Teléfono: 958 241 348

Correo: claudia.rios.gomez@juntadeandalucia.es

Huelva:

Córdoba: María Belén Carrillo Ballesteros

Teléfono: 957 218 334

Correo: mbelen.carrillo@juntadeandalucia.es

Jaén:

Juan Antonio Fernández López

Teléfono: 953 211 954

Correo: jantonio.fernandez.lopez@juntadeandalucia.es

Málaga:

Belén Fernández Casares

Teléfono: 952 137 238

Correo: belen.fernandez.casares@juntadeandalucia.es

Sevilla:

Manuela Vargas Villafuerte.

Teléfono: 955 420 808

Correo: manuela.vargas.villafuerte@juntadeandalucia.es

Ana Alicia Capilla López

Teléfono: 954 349 312

Correo: aacaplop@upo.es

También se podrá contactar con el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Consejería en el correo electrónico buzonweb.sac.ceceu@juntadeandalucia.es o en el teléfono 955 063 910 o en el correo electrónico del Servicio del Plan Andaluz de Investigación de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento svpai.dgitc.ceceu@juntadeandalucia.es

Se recomienda leer atentamente las bases de la convocatoria. Este documento es meramente informativo, pudiéndose modificar durante el transcurso de la convocatoria con nuevas preguntas.